



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de octubre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1883

RADICADO N° 05360-31-03-001-2022-00127- 00

1. En los archivos 27 a 31 del expediente digital, se acredita constancia de notificación a cada uno de los demandados, a través de los correos electrónicos gerencia@clinicantioquia.com.co y notificacionesjudiciales@suramericana.com.co, actuaciones que, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se entienden surtidas el 18 de agosto de la presente anualidad.
2. Dentro del término legal, las demandadas EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y CLÍNICA ANTIOQUIA S.A., allegaron contestación a la demanda, mediante las cuales formulan excepciones de mérito y llamamiento en garantía en escritos separados; por lo que se ordena agregar al expediente los archivos 32 a 41 del cuaderno principal.
3. Se reconoce personería al abogado SERGIO YEPES RESTREPO, portador de la T.P. 64.346 del C.S. de la J., para representar los intereses de EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A. y al abogado FRANCISCO JAVIER GIL GÓMEZ, portador de la T.P. 71.672.714 del C.S.J., para representar a la CLÍNICA DE ANTIOQUIA S.A., en los términos del poder conferido.
4. Como quiera que se encuentra trabada la litis, se dará trámite en cuaderno separado a los llamamientos en garantía antes citados. Una vez vencido el traslado de notificación, se dará trámite de manera conjunta a las excepciones propuestas por la parte pasiva y demás actuaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 51**
fijado en la página web de la Rama Judicial el **12 DE OCTUBRE DE
2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aa98e24ddae177579325d74f909defd5870706404f057bb6a9196c262470201**

Documento generado en 11/10/2022 03:40:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>